

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, CUAUTLA SUR.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XV, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015

EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV CUAUTLA SUR, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. CIRCUNVALACIÓN SIN NÚMERO ESQUINA CON CHIAPAS, COL. PABLO TORRES BURGOS, CUAUTLA MORELOS, LOS CIUDADANOS MARTIN SALGADO RODRÍGUEZ Y FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS CONSUELO DURAN FLORES, YADIRA ANRUBIO CARRIÓN, JOSE LUIS DOMINGUEZ TRUJILLO, ROBERTO ROSALES MEZA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.

 POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANITA MARISOL LUDMILLA SANCHEZ GUERRA; POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RICARDO LÓPEZ CASTAÑEDA; POR MOVIMIENTO CIUDADANO, JORGE ALBERTO HERNANDEZ SERRANO; POR MORENA, GUILLERMO ROLANDO CEREZO SALINAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MEXICO MELANIE ARIADNA VARA MONFIL

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL." **UNA VEZ REALIZADO EL PASÉ DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA:** "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ÉSTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR.-----
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR.-----
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XV .-----
- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:**

"CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XV." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS; PARA LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PIDE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TRASLADARSE AL LUGAR DONDE SE UBICAN RESGUARDADOS LOS PAQUETES ELECTORALES, DE LO QUE SE ADMITIÓ QUE EXISTÍAN 11 PAQUETES QUE SE ADVERTÍA ALTERACIÓN EN EL SELLADO, SIENDO LA CASILLA 146 CONTIGUA; 150 BÁSICA; 139 BÁSICA; 144 BÁSICA; 144 CONTIGUA 1; 159 CONTIGUA 1; 153 BÁSICA; 169 CONTIGUA 1; 178 CONTIGUA 1; 172 CONTIGUA 1; 178 CONTIGUA 3; ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE ACUERDA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDO POLÍTICOS A APRESURARLOS PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO DE CADA UNO DE ESTOS; POR LO QUE PIDE PASAR AL SALÓN DE SESIONES PARA COMENZAR CON EL COMPUTO DE LA ELECCIÓN. AL TOCAR EL TURNO DEL PAQUETE ELECTORAL

MULLARI

[Handwritten signature]

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

TERCER DISTRITO ELECTORAL
 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
 REGIMORRINES DISTRITO
 CUAUTLA SIGUAFAC
 OFICIO ELECTORACIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 137 BÁSICA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO SOLICITA EL USO DE LA VOZ PARA PEDIR QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DEL INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO SOLICITA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 311 INCISO D) NUMERAL II DE LA LEY GENERAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOLICITA EL ESCRUTINIO DEL PAQUETE ELECTORAL, YA QUE EL NÚMERO DE VOTOS NULOS ES MAYOR A LA DIFERENCIA DE VOTOS QUE EXISTEN ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR; ADVIRTIENDO QUE DE NO HACERLO PODRÍAN INCURRIR EN UN DELITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, Y EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE PRECISA QUE EN APEGO A LA LEY EL ESCRUTINIO SE REALIZARA AL TERMINO DEL CÓMPUTO TOTAL, DE ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS DE QUE EXISTAN UN MAYOR NÚMERO DE VOTOS CONSIDERARLOS NULOS A LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR; ACORDADO SE CONTINUA CON EL COMPUTO DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

[Handwritten mark]

AL LLEGAR AL CÓMPUTO DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA CASILLA 143 BÁSICA, EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO MENCIONA QUE HAY UNA DIFERENCIA DE 30 VOTOS A FAVOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y EL PRESIDENTE AL CONSIDERAR QUE LA DIFERENCIA CUMPLÍA CON EL CRITERIO DE DETERMINANCIA EN EL RESULTADO, ACUERDA JUNTO CON EL CONSEJO REALIZAR EL ESCRUTINIO DE DICHO PAQUETE; CONCLUIDO ÉSTE SE ADVIERTE QUE EFECTIVAMENTE EXISTÍA 30 VOTOS MENOS A FAVOR DEL PRD DE LO ESCRITO EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON OCHO MINUTOS EL REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTA UN OFICIO PARA SOLICITAR EN LO QUE YA HABÍA HECHO VERBALMENTE REFERENTE A LOS VOTOS NULOS Y LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR; EL DÍA JUEVES ONCE DEL MES Y AÑO EN CURSO ARRIBA EL PAQUETE ELECTORAL DE LA CASILLA NÚMERO 143 CONTIGUA 1, QUE POR ERROR SE HABÍA REMITIDO AL CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUTLA MORELOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE PROCEDE A LA APERTURA DEL MENCIONADO PAQUETE DERIVADO DE QUE NO SE ENCONTRABA

[Handwritten signature]

PROCESOS ELECTORALES Y EN ARAS DE DAR CAVIDAD AL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONAL DE CERTEZA JURIDICA Y LEGALIDAD SOLICITO SE APLIQUE EL ARTICULO 311 INCIDO D) FRACCION II DE LA LEY DE RERENCIA.

--- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS, LA REPRESENTANTE DEL PRI MANIFESTO QUE EL REPRESENTANTE DEL PRD NO PODIA ESTAR EN LA SALA DE JUNTAS PORQUE EL C. RICARDO LOPEZ CASTAÑEDA FUNGE COMO FUNCIONARIO PUBLICO EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LO CUAL IMPLICA GASTOS DE RECURSOS HUMANOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARCIALIDAD A LA ELECCION.

--- SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO MANIFIESTA LA REPRESENTANTE DEL PRI QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITA RECUENTO TOTAL DE LA VOTACION EMITIDA EN LA ELECCION DE LA DIPUTACION LOCAL POR MAYORIA RELATIVA QUE PROCEDE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 QUE NOS UBICA EN UN PORCENTAJE MINIMO DE DIFERENCIA Y RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA SALVA GUARDAR LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD Y CERTEZA ELECTORAL QUE RIGE EN TODO PROCESO ELECTORAL DEMOCRATICO EN EL PAIS.

--- SIENDO LAS CATORCE HORAS SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XV ME SEAN EXPEDIDAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SESION PERMANENTE DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE TODOS LOS VOTOS DEL TOTAL DE LAS CASILLAS DEL DISTRITO XV QUE SON DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE LA MISMA MANERA LE SOLICITO LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DE

ASÍ COMO SOLICITO SE ME EXPIDAN COPIA CERTIFICA DEL NOMBRAMIENTO QUE ME OSTENTA COMO

SEJERO DISTRITAL ELECTORAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO XV ELECTORAL DE MORELOS.

CUANTO A SU FIRMARE BAJO PROTESTA TODA VEZ QUE NO REALIZARON EL RECUENTO DE VOTOS AUN CUANDO EL TOTAL DE LA DIFERENCIA DE VOTOS EXISTENTES ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR ES MINIMA, POR TANTO ES UNA CAUSA SUFICIENTE Y FUNDADA BAJO LA CUAL DEBIO HABERSE REALIZADO EL RECUENTO TOTAL DE LAS 102 CASILLAS.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten signature: FMC]

[Handwritten signature: PA]

DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	CIUDADANO	ALIANZA	PSD	morena	encuentro	CIUDADANOS	GANANOS	VOTOS NULOS	TOTAL
254	2303	4448	4702	1759	1720	4364	146	443	160	138	1589	24	1750	27553
0.984%	8.93	17.2	18.2	6.82	6.67	16.9	5.68	1.72	6.22	5.35	6.16			100
		4	2			1								

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XV, PARA LO QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES CITADO PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CUAL ESTARA INSERTO EN EL CUERPO DEL ACTA

[Handwritten signature and notes at the bottom right]

EN LA PARTE EXTERIOR EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, AL ENCONTRARLA DENTRO DEL MENCIONADO PAQUETE SE PERCATÓ QUE NO CONTENÍA NINGÚN DATO, POR LO QUE PROSIGUIÓ AL ESCRUTINIO, CONCLUIDO LO ANTERIOR PIDE EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARA MANIFESTAR QUE DE LA SUMATORIA DE LAS BOLETAS SOBRAINTES Y LAS BOLETAS UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, EXISTÍA UNA DIFERENCIA DE VEINTE BOLETAS; CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA EL CONSEJERO PRESIDENTE DA CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS INTERPUESTOS POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PROCEDER AL RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN TIENE QUE EXISTIR UNA DIFERENCIA EN VOTOS IGUAL O MENOR AL 0.5 (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), HIPÓTESIS QUE A DECIR DE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, NO SE ACTUALIZÓ YA QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR ES MAYOR AL PORCENTAJE REQUERIDO; PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO REFERENTE A LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 311 INCISO D) NUMERAL II DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MANIFIESTA QUE DICHA HIPÓTESIS ES INAPLICABLE EN LA ENTIDAD YA QUE ES LEGISLACIÓN FEDERAL; EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 NUMERALES 2 Y 3 LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SON APLICABLES EN LAS ELECCIONES DEL ÁMBITO FEDERAL LAS CONSTITUCIONES Y LEYES LOCALES SE DEBERÁN AJUSTAR EN LO PREVISTO POR EL MENCIONADO INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTO EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL EN EL ESTADO, DE IGUAL FORMA EXPRESA QUE EL CONSEJO ELECTORAL DEL DISTRITO XV CARECE DE PROFESIONALISMO Y NO DA CERTEZA A LOS ACUERDOS QUE TOMAN EN EL SENO DEL CONSEJO ELECTORAL DEL DISTRITO XV. EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO SE HABÍA ACORDADO QUE EL ESCRUTINIO DE LA TOTALIDAD DE LAS CUANTAS ELECTORALES SE LLEVARÍA A CABO SI EL NÚMERO DE VOTOS NULOS ERA MAYOR A LA DIFERENCIA EN VOTOS QUE EXISTIAN ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR, DE IGUAL FORMA MANIFESTÓ QUE LA SOLICITUD REALIZADA ES PARA DAR MAYOR LEGITIMIDAD AL CANDIDATO QUE RESULTARA GANADOR; EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LA SOLICITUD NO ERA PROCEDENTE, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN PIDE AL SECRETARIO INFORME A LOS PRESENTES EL PUNTO SIGUIENTE EN EL ORDEN DEL DÍA, PIDIENDO EL USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARA SOLICITAR QUE SE DIERA LECTURA A LOS RESULTADOS COMPUTADOS EN EL PROGRAMA QUE EL CONSEJO ESTATAL IMPLEMENTO PARA EL COMPUTO DE LA ELECCIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR MAYOR CERTEZA A LOS RESULTADOS, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD ES IMPROCEDENTE.

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO SOLICITA LA REPRESENTANTE DEL PRI AL PRESIDENTE DEL CONSEJO QUE SE APERTURAN LAS CASILLAS 136 BASICA, 136 CONTIGUA 1, 150 BASICA, 150 CONTIGUA 1, 150 CONTIGUA 2, 150 CONTIGUA 3, 151 BASICA, 151 CONTIGUA 1, 180 BASICA, 185 BASICA, 146 CONTIGUA; 150 BASICA; 139 BASICA; 144 BÁSICA; 144 CONTIGUA 1; 159 CONTIGUA 1; 153 BÁSICA; 169 CONTIGUA 1; 178 CONTIGUA 1; 172 CONTIGUA 1; 178 CONTIGUA 3; POR LAS VIOLACIONES QUE PRESENTABAN LOS PAQUETES AL ESTAR LA CINTA REMOVIDA, POR LO CUAL SOLICITO EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE DITUTADOS POR MAYORIA RELATIVA EN EL DISTRITO XV LOCAL YA QUE DIFERENCIA ES MINIMA Y POR LA INCONSISTENCIAS LO QUE SOLICITE QUE SE ATENDIERA CON LA VERSION ESTENOGRAFICA DE ESTA SESION PERMANENTE DE COMPUTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 PARRAFO III, 103 Y 104 PARRAFO II, 105, 109, PARRAFO VIII, 243, 244, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN CORRELACION CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO ELECTORAL
DEL DISTRITO XV
CUANTAS ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN SE LEVANTE, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015 ES APROBADO POR UNANIMIDAD". EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015 ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

ACUERDO IMPEPAC/CDEXVCUAUTLASUR/001/2015 DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV CON CABECERA EN CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

RESULTANDO

1. EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TODOS LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE.
2. EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECIÓ EL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA EL ESTADO DE MORELOS 2014-2015, EN EL QUE SE ELEGIRÁN A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD.

3. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2014, APROBÓ EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS 2014-2015. ASÍ MISMO, EL 27 DE OCTUBRE DEL 2014; ESTE ÓRGANO COMICIAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2014, APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEÑALADO CON ANTERIORIDAD; DETERMINÁNDOSE EN LA ACTIVIDAD MARCADA CON EL NUMERAL 74 LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA.

4. EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/014/2014, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES, LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES QUE INTEGRARAN LOS DIECIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ASÍ COMO LOS TREINTA Y TRES CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

5. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.

6. EL DÍA 05 DE MARZO DE 2015, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2015, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

ESTADO DE MORELOS; EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PRIMERO EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EL SEGUNDO EN EL ÁMBITO LOCAL, RESPECTIVAMENTE, TENDRÁN A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES BAJO LA PREMISA DE QUE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EL DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, MÁXIMA PUBLICIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, DEFINITIVIDAD, PROFESIONALISMO Y PARIDAD DE GÉNERO.

II. QUE EL ARTÍCULO 69, FRACCIONES I, II Y III, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODA LA ENTIDAD Y SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ELECTORALES: EL CONSEJO ESTADAL ELECTORAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

III. LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES I, III Y IV, Y 66, FRACCIONES I, II Y XVI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PREVÉN QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO FINES CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA; GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; Y ASEGURAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y, EN SU CASO, LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CORRESPONDIENDO A ÉSTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO ELECTORAL LOCAL APLICAR LAS DISPOSICIONES GENERALES, REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA NORMATIVA LEGAL Y LAS QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; GARANTIZANDO DERECHOS Y ACCESO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y

7. EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV CUAUTLA SUR, EL DÍA 23 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INSTALÓ EN SESIÓN PERMANENTE CON EL OBJETO DE APROBAR LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL OBJETO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

8. EL 08 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5278, SE PUBLICÓ LA RELACIÓN COMPLETA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS REGISTRADOS POR LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ANTE ÉSTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; EN EL QUE SE ELEGIRÁN A LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO LOCAL Y A LOS INTEGRANTES DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

9. CON FECHA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TUVO VERIFICATIVO LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR A DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR AMBOS PRINCIPIOS Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

10. CON FECHA 10 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, INICIÓ LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE PARA EFECTO DE REALIZAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS DE LOS CÓMICIOS EFECTUADOS EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR EN EL ESTADO Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LA MISMA, ASÍ COMO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS; Y

CONSIDERANDO

I. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, BASE VI, APARTADO C Y EL ARTÍCULO 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 98, 99, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO EL NUMERAL 63, TERCER PÁRRAFO, 69, FRACCIÓN I Y 71 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL

CANDIDATOS; SUPERVISANDO LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

IV. CONFORME AL PRECEPTO LEGAL 78 FRACCIONES I, XXVIII Y XLI DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, REFIERE QUE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL, SERÁN LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y LOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN, CUIDANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES; ASÍ COMO, REGISTRAR LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR, A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO, LAS LISTAS DE ASIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y, EN SU CASO, REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; ADEMÁS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN PARA DICTAR TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO ESTATAL DE SU COMPETENCIA.
DÉCIMO QUINTO DISTRITO
CUAUTLA SUR

LO ANTERIOR ENCUENTRA RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS 4 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y 1, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015; LOS CUALES DETERMINAN QUE ESTE ÓRGANO COMICIAL, ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECIBIR Y APROBAR LAS SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL CONGRESO LOCAL.

V. QUE LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DISPONEN QUE EL PROCESO ELECTORAL ESTÁ CONSTITUIDO POR EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ESE

CÓDIGO, QUE SE REALIZARÁN POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS, QUE TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO INICIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y LAS DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, POR ÚNICA OCASIÓN, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL CUYA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO 2015, INICIÓ EL DÍA 4 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

VI. DE IGUAL FORMA, EL NUMERAL 103 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REFIERE QUE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES LES CORRESPONDE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS EN SU CASO EXTRAORDINARIOS, TALES ÓRGANOS ELECTORALES SON DE CARÁCTER TEMPORAL, SIENDO COORDINADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE.

VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL APLICABLE AL PRESENTE ASUNTO, DETERMINA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ESTARÁN CONFORMADOS POR UN CONSEJERO PRESIDENTE, CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES, TODOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; UN SECRETARIO CON DERECHO A VOZ Y HABER SIDO DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ MISMO CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN CON REGISTRO PODRÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ.

VIII. DETERMINA EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE QUE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO SE INICIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y LAS DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COMPRENDE LAS ETAPAS SIGUIENTES: I. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN; II. JORNADA ELECTORAL, Y III. RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES. LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES SE INICIA CON LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL QUE CELEBRE DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN AL QUE CORRESPONDA EL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA Y CONCLUYE AL INICIARSE LA JORNADA ELECTORAL. LA ETAPA DE LA JORNADA ELECTORAL SE INICIA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE CON LA CLAUSURA DE CASILLAS. LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES SE INICIA CON LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES, O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE. EN LOS PROCESOS ELECTORALES AL CONCLUIR CUALQUIERA DE SUS ETAPAS O DE ALGUNO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TRASCENDENTES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL, PODRÁ DIFUNDIR SU REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN. LA PUBLICIDAD EN NINGÚN CASO SERÁ OBLIGATORIA, NI INTERRUMPE O AFECTA, POR SU OMISIÓN O EJECUCIÓN, LA VALIDEZ, EFICACIA Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

IX. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 245 DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE REFERENCIA, SEÑALA QUE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES SE EFECTUARÁN EL TERCER DÍA POSTERIOR AL DE LA ELECCIÓN. PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO, SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: I. SE SEPARARÁN LOS PAQUETES

QUE MUESTREN ALTERACIÓN; II. LOS RESTANTES SE ABRIRÁN SIGUIENDO EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS Y EN EL CASO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES SE OBSERVARÁ ADEMÁS EL ORDEN ALFABÉTICO DE LOS MUNICIPIOS; III. SE TOMARÁ EL RESULTADO ASENTADO EN LAS ACTAS FINALES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y SI HUBIERA OBJECIÓN FUNDADA EN RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS, SE REPETIRÁ EL ESCRUTINIO HACIENDO EL RECUENTO DE LOS VOTOS; IV. POSTERIORMENTE SE ABRIRÁN LOS PAQUETES QUE MUESTREN ALTERACIONES; SI LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO COINCIDEN CON LAS COPIAS AUTORIZADAS QUE HUBIESEN REMITIDO LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, SE PROCEDERÁ A HACER EL CÓMPUTO DE ESTOS EXPEDIENTES DE CONFORMIDAD A LAS ACTAS RESPECTIVAS; SI NO COINCIDEN LOS RESULTADOS, SE PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR; V. CUANDO NO EXISTA ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL PAQUETE ELECTORAL, PERO SÍ TENGAN COPIA DE ELLA LOS CONSEJOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y CANDIDATOS SI COINCIDEN LOS RESULTADOS, SE COMPUTARÁN CON BASE EN EL RECUENTO DE LOS VOTOS, COMPUTÁNDOSE LOS RESULTADOS Y LEVANTANDO EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE FIRMARÁN TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y CANDIDATOS ANTE EL CONSEJO QUE QUISIEREN HACERLO; LA FALTA DE FIRMAS DE ESTOS ÚLTIMOS NO INVALIDARÁ EL ACTA EN CUESTIÓN; VI. SE LEVANTARÁ POR DUPLICADO EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL O MUNICIPAL, POR CADA ELECCIÓN QUE SE COMPUTE, HACIENDO CONSTAR EN ELLA LAS OPERACIONES PRACTICADAS, Y EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN, Y VII. EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LOS CONSEJOS EXTENDERÁN CONSTANCIAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA O A LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE LOS AYUNTAMIENTOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE HAYAN RESULTADO TRIUNFADORES, REMITIENDO CÓMPUTOS Y EXPEDIENTES AL CONSEJO ESTATAL, PARA LOS EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ENTREGA DE CONSTANCIAS Y EN SU CASO DE GOBERNADOR EN EL DISTRITO, REMITIENDO

Handwritten notes on the left margin:
- Top: *100%*
- Middle: *100%*
- Bottom: *100%*

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Lower: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CALLE ZAPOTE N° 3 COL. LOS PALMOS CUERNAVACA, MORELOS
TELÉFONO: 777 3 62 42 00

RESULTADOS Y PAQUETES AL CONSEJO ESTATAL DE NO EXISTIR RECUENTOS
TOTALES POR DESAHOGAR.

X. DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTERIORMENTE CITADOS, SE DESPRENDE QUE
LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN SUS RESPECTIVAS
COMPETENCIAS, REALIZARÁN EL CÓMPUTO EL TERCER DÍA SIGUIENTE AL DÍA DE
LA ELECCIÓN, ES DECIR, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SE INICIÓ EL DÍA 8 DEL
MES Y AÑO EN CURSO, COMENZANDO CON LA SEPARACIÓN DE LOS PAQUETES
QUE MUESTREN ALTERACIÓN; QUE POSTERIORMENTE LOS PAQUETES RESTANTES
SE ABRIRÁN SIGUIENDO EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS Y EN EL CASO DE
LOS CONSEJOS DISTRITALES SE OBSERVARÁ ADEMÁS EL ORDEN ALFABÉTICO DE
LOS MUNICIPIOS; QUE SE TOMARÁ EL RESULTADO ASENTADO EN LAS ACTAS
FINALES DE ESCRUTINIO Y SI HUBIERA OBJECCIÓN FUNDADA CON RELACIÓN A LAS
CONSTANCIAS SE REPETIRÁ EL ESCRUTINIO HACIENDO EL RECUENTO DE LOS
VOTOS; QUE SE CONSIDERA RAZÓN FUNDADA CUANDO NO COINCIDAN LOS
RESULTADOS ASENTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO CON LOS QUE TENGA EL

M. A. P. P.

[Handwritten signature]

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
CUAUTLA SUR

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE ABRIRÁN LOS PAQUETES QUE MUESTREN
ALTERACIONES Y SI LAS ACTAS DE ESCRUTINIO COINCIDEN CON LAS COPIAS
AUTORIZADAS QUE HUBIESEN REMITIDO LOS PRESIDENTES DE CASILLA, SE
PROCEDERÁ A HACER EL CÓMPUTO DE ESTOS EXPEDIENTES DE CONFORMIDAD A
LAS ACTAS RESPECTIVAS Y EN EL CASO DE NO COINCIDIR LOS RESULTADOS, SE
PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO EN LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS; QUE CUANDO
NO EXISTA ACTA FINAL DE ESCRUTINIO EN EL PAQUETE ELECTORAL, PERO SI
TENGAN COPIA DE ELLA LOS CONSEJOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI COINCIDEN
LOS RESULTADOS, SE COMPUTARÁN CON BASE EN ELLAS, EN CASO CONTRARIO,
SE REPETIRÁ EL ESCRUTINIO HACIENDO EL RECUENTO DE LOS VOTOS,
COMPUTÁNDOSE LOS RESULTADOS Y LEVANTANDO EL ACTA FINAL DE
ESCRUTINIO QUE FIRMARÁN TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y LOS
REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO
QUE QUISIEREN HACERLO, PERO LA FALTA DE FIRMAS DE ESTOS ÚLTIMOS NO
INVALIDARÁ EL ACTA EN CUESTIÓN; QUE SE LEVANTARÁ POR DUPLICADO EL ACTA
DE CÓMPUTO DISTRITAL O MUNICIPAL, POR CADA ELECCIÓN QUE SE COMPUTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE REFERENCIA LAS OPERACIONES PRACTICADAS, Y EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LOS CONSEJOS EXTENDERÁN CONSTANCIAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA O A LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE LOS AYUNTAMIENTOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE HAYAN RESULTADO TRIUNFADORES, REMITIENDO CÓMPUTOS Y EXPEDIENTES AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LOS EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS; QUE EN EL ÁMBITO DISTRITAL, LOS CONSEJOS REALIZARÁN LOS CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL DISTRITO, REMITIENDO RESULTADOS Y PAQUETES AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; Y QUE CONCLUIDO EL CÓMPUTO, LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES O MUNICIPALES, DEBEN FIJAR EN EL EXTERIOR DEL LOCAL LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO QUINTO DISTRITO
CUAUTLA SUR
2014-2015

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, HA FINALIZADO LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR, OBTENIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MISMO QUE SE CONSIGNA EN EL ACTA DE CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, LA CUAL EN FORMA ANEXA, ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE EN ESTE ACTO SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

[Handwritten signature and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

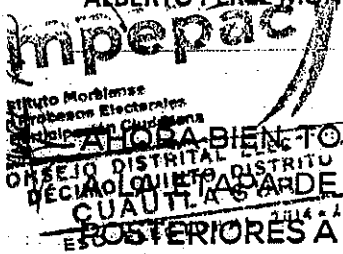
ASIMISMO, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CÓMPUTO TOTAL REALIZADO POR ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, SE DESPRENDE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN

DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL XV DISTRITO ELECTORAL LOCAL, RESULTANDO ELECTA LA FÓRMULA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	ESTRATÉGIA	ESCAÑO	PARTIDO
ENRIQUE LAFFITTE BRETON	DIPUTADO	PROPIETARI	XV	PRD
ALBERTO PEREZ MONTALVO	DIPUTADO	SUPLENTE	XV	PRD

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Mora' and 'C. U. P. P. P.'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'hmc'.



AHORABIENTOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, JORNADA ELECTORAL, ACTOS POSTERIORES A LA MISMA Y DE RESULTADOS, SE LLEVARON A CABO EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, PROFESIONALISMO Y OBJETIVIDAD, RECTORES DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, Y QUE LAS ETAPAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN Y JORNADA ELECTORAL, EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, HAN ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE ACTOS FIRMES Y DEFINITIVOS, ASÍ COMO QUE LOS CANDIDATOS QUE RESULTARON TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN QUE NOS OCUPA, REUNIERON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ES PROCEDENTE DECLARAR LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR.

Handwritten signatures and initials at the bottom right, including 'ai'.

BAJO ESTE CONTEXTO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTE ÓRGANO ELECTORAL DETERMINA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS ENRIQUE LAFFITTE BRETON Y ALBERTO PEREZ MONTALVO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS CONFORME AL CÓMPUTO TOTAL REALIZADO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 245, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REMITANSE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, PARA LOS EFECTOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

DE LA MISMA MANERA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COMICIAL PROCEDERÁ A FIJAR EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, LOS RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS DEL CÓMPUTO REALIZADO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C Y EL ARTÍCULO 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 98, 99, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO EL 63, TERCER PÁRRAFO, 65, FRACCIONES I, III Y IV, Y 66, FRACCIONES I, II Y XVI, 69, FRACCIONES I, II Y III, 78 FRACCIONES I, XXVIII Y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, FRACCIÓN VII, 253, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; 4 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS

DE ELECCIÓN POPULAR; Y, 1, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE TIENE POR CELEBRADO EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DE CUNTO DISTRITO
CUAUTLA SUR
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

DECLARA LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR, CON CABECERA EN CUAUTLA, MORELOS

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS DEL CÓMPUTO REALIZADO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR, SE DETERMINA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS ENRIQUE LAFFITTE BRETON Y ALBERTO PEREZ MONTALVO EN SU CALIDAD DE DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REMÍTANSE AL INSTUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTRALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO LA

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LOS CANDIDATOS GANADORES.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO EN ESTA CIUDAD DE CUAUTLA MORELOS, EN SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV CUAUTLA SUR CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS; DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO

POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XV CUAUTLA SUR. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV CUAUTLA SUR. **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES

SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO."-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO

SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL**

SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PRI, PRD, NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Consejo Electoral' and 'Secretaría'.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

FMC

Vertical handwritten notes on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

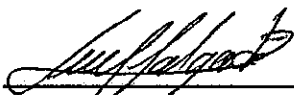
QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.--FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO."-----

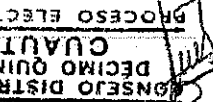
CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO



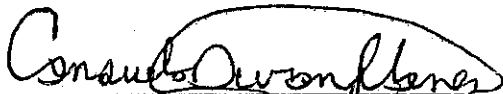
MARTÍN SALGADO RODRIGUEZ

PROCESO ELECTORAL 2014-2017
 CUAUTLA SUR
 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
 DECIMO QUINTO DISTRITO
 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ





CONSUELO DURAN FLORES



JOSE LUIS DOMINGUEZ TRUJILLO


 YADIRA ANRUBIO CARRION


 ROBERTO ROSALES MEZA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


 ANITA MARYSOL LUDMILLA SANCHEZ GUERRA


 RICARDO LOPEZ CASTAÑEDA

NUEVA ALIANZA

MOVIMIENTO CIUDADANO


 ELIAS TAJONAR FLORES.


 JORGE ALBERTO HERNANDEZ SERRANO.

MORENA


 GUILLERMO ROLANDO CEREZO SALINAS